

AL TRIBUNAL DE INSTANCIA SECCIÓN DE LO MERCANTIL
DE MURCIA
REPARTO.
ASUNTO DESIGNACION DE EXPERTO EN REESTRUCTURACIÓN.

D. JUSTO PÁEZ NAVARRO, Procurador de los Tribunales, número de colegiado 398, en nombre y representación de la mercantil REAL MURCIA CF SAD, conforme se acredita con copia de poder procesal como **DOCUMENTO nº 1**, ante el Tribunal Mercantil de Murcia comparezco, y como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

ANTECEDENTES.-

1.- PRIMERO. - Que por parte del Tribunal de Instancia Plaza Nº1 de Murcia, mediante sentencia de 9 de marzo de 2026 (notificada con fecha 11-03-2026), ha desestimado el Plan, o más bien no homologado el Plan de Reestructuración del Real Murcia.

2.- SEGUNDO.- Que por parte de varios acreedores, se elaboró un plan de reestructuración que fue remitido al Real Murcia CF SAD, mediante correo electrónico y a tal efecto en reunión del Consejo de Administración de 11 de marzo de 2026 se tomó razón del mismo, tal y como se acredita con la certificación que se acompaña como **DOCUMENTO Nº 2**.

3.- TERCERO.- Que por parte del MALAGA CF SAD, se solicitó continuación de concurso de acreedores, siendo denegado por el Tribunal de Instancia Mercantil nº 1 de Murcia.

4.- CUARTO.- A la vista de lo anterior, el Consejo de Administración en sesión de 22 de marzo de 2026, asumió la elaboración de un Plan de Reestructuración sobre la base de la propuesta que se había recibido, con diversas modificaciones.

A tal efecto se acordó realizar anuncio de financiación del Real Murcia CF SAD, para asegurar la continuidad total de la actividad empresarial, o bien para preservar o mejorar el valor del conjunto de la empresa. Se acompaña modelo oficial aprobado que se hará público en la página web como **DOCUMENTO Nº3**.

A la vista de la admisión del procedimiento a instancia del MALAGA CF SAD en el procedimiento nº 251/2026, se hará constar dicha circunstancia, así como del presente escrito de nombramiento de experto.

5.- QUINTO.- Que el Real Murcia ha recibido cedula de emplazamiento con fecha 24 de marzo de 2026, de procedimiento de declaración de concurso nº **251/2026** a instancia del MALAGA CF SAD.

6.- SEXTO.- Que por parte de los acreedores, se ha dado traslado del Auto de fecha 23 de marzo de 2026 en el procedimiento nº 244/2026, donde en el Fundamento de Derecho Único **se recoge conforme al artículo 664 del Texto Refundido que procede la presentación de una PLAN del propio deudor.**

Por lo previamente expuesto, y a la vista del contenido del Consejo de 22 de marzo de 2026, se tiene previsto elaborar y protocolizar PLAN DE REESTRUCTURACIÓN que afectará a los socios; y respecto del cual concurren las circunstancias previstas en el artículo 635 del Texto Refundido, de tal forma que procede la solicitud de nombramiento de EXPERTO EN REESTRUCTURACIÓN.

7.- SEPTIMO. - De acuerdo con lo tratado en el Consejo de Administración de 22 de marzo de 2026 el plan previsto, reduce el número de clase a las mínimas legalmente previstas de tres (3) por razón del rango concursal: privilegiada general, ordinario y subordinado (artículo 623 TRLC)

Dentro de los créditos ordinarios, se incluye a la LIGA DE FUTBOL PROFESIONAL, cuyo acuerdo se acompaña como **DOCUMENTO Nº 4.**

Al respecto, las distintas clases contarán con distintas alternativas; tal y como se ha recogido por la jurisprudencia mercantil de las Audiencias y Juzgados especializados:

1.-SENTENCIA AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA DE 16 DE OCTUBRE DE 2024 ROJ SAP B 10544/2024:

2.-AUTO JUZGADO Nº 2 DE MURCIA DE 6 DE MAYO DE 2025:

3.--AUTO DE BARCELONA Nº 5 ROJ AJM B 21/2025.

Igualmente, toda la financiación hasta la fecha aportada por HAUSE LA FUENTE se incluye en la clase subordinada, y la que pueda aportar en un futuro hasta la homologación del futuro plan.

Y referido a la privilegiada general, se corresponderá con la financiación que precisa el REAL MURCIA CF SAD, para entre otras actuaciones cubrir en su caso el importe reclamado por el MALAGA CF SAD, a través de la consignación prevista en el artículo 22 del TRLC dentro del procedimiento nº 251/2026.

UNICO. – DESIGNACIÓN DE EXPERTO. -

A fin de poder elaborar un adecuado plan de reestructuración que garantice la viabilidad de la empresa, y salvaguarde los intereses de todas las partes afectadas, facilitando con ello las labores de negociación con los acreedores, solicitamos el nombramiento de un experto en reestructuración.

En este sentido, proponemos el nombramiento de D. PEDRO MARTIN MOLINA y domicilio en C/ Serrano 19 2º izq 28001 – Madrid-, por tratarse de una persona que cumple con las condiciones subjetivas previstas en el art. 674 del TRLC, tal y como se acredita con la documentación adjunta al presente escrito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 672.2 del TRLC, a la presente solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- **Documento A:** Escrito razonando que el experto reúne las condiciones establecidas en esta ley para el ejercicio del cargo.
- **Documento B:** La aceptación de su nombramiento por el experto para el caso de ser designado.
- **Documento nº C:** Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil o garantía equivalente que tuviera vigente para responder de posibles daños que el experto pudiera causar en el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Por lo expuesto,

SUPlico AL JUZGADO: Tenga por presentado este escrito junto con la documentación que lo acompaña, lo admita y, en su virtud, acuerde el nombramiento de D. PEDRO MARTIN MOLINA o empresa profesional correspondiente, como experto en reestructuración para la mercantil REAL MURCIA C.F. S.A.D.

Es Justicia que pido en Murcia a 24 de marzo de 2026

DOCUMENTO Nº A:

ESCRITO RAZONANDO QUE EL EXPERTO REÚNE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY PARA EL EJERCICIO DEL CARGO.

D.PEDRO-BAUTISTA MARTIN MOLINA provisto con DNI 5.272.672-Z cuenta con conocimientos de índole jurídica y económica de acuerdo con lo exigido en el art. 674 del TRLC, lo que se acredita con la descripción de su formación académica y experiencia profesional.

Formación académica

Abogado y Economista en ejercicio en todo el territorio nacional.

Doctor en Derecho y doctorando en Ciencias Económicas.

Profesor Titular de la UNED

Profesor Asociado de la Universidad Europea, De la Universidad de Loyola, De la Universidad de Diseño, Innovación y Tecnología, Del Centro de Estudios del ICAM (en la actualidad).

Director de la Cátedra de Administración e Intervención Judicial en la URJC

Auditor de Cuentas en el REGA y en el ROAC.

Titulación oficial de Valoración de Empresas en AECA y de Experto Contable en el REC.

Titulación oficial de Experto en Reestructuración y Refinanciación de Empresas.

Árbitro.

Administrador Concursal, Administrador Judicial y Perito Forense.

Mediador Mercantil y Civil.

Director de la Oficina de Emprendimiento y Formación de CEAJE (CEOE)

Miembro de Comisión Jurídica de CEOE.

Vocal de la Cámara de Comercio de Madrid.

Experiencia profesional

Experiencia acreditada en calidad de Administrador Concursal llevando más de seiscientos concursos en todo el territorio nacional, de relevancia, ordinario y abreviados.

Experiencia acreditada en calidad de Administrador Judicial en más de cincuenta expedientes en España.

Experiencia acreditada en pericias de parte y de oficio de naturaleza económico-financiera.

Experiencia contrastada en un número elevado de reestructuraciones y reorganizaciones empresariales al igual que en la redacción, preparación y homologación de Planes de Reestructuración.

Experiencia contrastada como asesor fiscal y financiero.

Experiencia contrastada en gestionar y administrar en empresas en situación de estabilidad financiera como en situaciones de *distress*.

Experiencia en el ámbito deportivo, siendo auxiliar delegado en el concurso del Rayo Vallecano y administrador concursal del Guadalajara CD.

Es socio director de una Firma profesional jurídica y empresarial, compuesto por auditores, economistas y abogados con una estructura formado por catorce profesionales de dilatada experiencia profesional tanto económica como jurídica. Desarrolla su actividad profesional en varios ámbitos: en el del Derecho Mercantil y especialmente del Derecho Concursal, en el de Derecho Fiscal, en el de Organización de Empresas.

En Madrid, a 24 de Marzo de 2025.

Fdo. EL EXPERTO EN REESTRUCTURACIÓN

